

Esta es la primera de una serie de hojas informativas para ayudar a familias y proveedores a entender cómo acceder y utilizar los beneficios del Programa de Apoyo a Largo Plazo para Niños.

¿Qué es el Programa de Exención para Apoyo a Largo Plazo para Niños (CLTS por sus siglas en inglés)?

El Programa de Exención para Apoyo a Largo Plazo para Niños (CLTS) proporciona financiamiento y apoyo a familias que tienen niños con discapacidades, y que son elegibles para Medicaid, para que puedan cuidar a sus hijos en su hogar y participar en sus comunidades.

El Programa es financiado por el gobierno federal y estatal, pero se administra a nivel de Condado, por lo que las familias generalmente tienen que hacer los trámites directamente con su Condado para solicitar y recibir los servicios de CLTS.

Esta hoja informativa proporciona una descripción general del programa de CLTS. Para obtener más información sobre elegibilidad, inscripción, creación de planes de servicio individual, apelación de una denegación y más, vea las demás Hojas Informativas de Family Voices de Wisconsin de esta serie sobre CLTS en familyvoiceswi.org.

El Programa de Exención de CLTS es uno de los programas de apoyo a largo plazo para niños. El Programa de Opciones Comunitarias para Niños (**Children's Community Options Program o CCOP**) es otro programa que puede ayudar a niños con necesidades especiales. Ambos programas pueden ayudar a pagar suministros, servicios y apoyos que van más allá de lo que cubren el seguro de salud privado o Medicaid, también conocido como la tarjeta Forward.

Algunos ejemplos de lo que pueden pagar los programas de apoyo a largo plazo son:

- Modificaciones en el hogar, tales como una cerca o rampa.
- Ayudas para la adaptación y modificaciones de vehículos, tales como computadoras, bipedestador o rampas.
- Costos de cuidado suplementario del niño que supere lo que pagaría por un niño con un desarrollo típico.
- Capacitación y educación para padres, como ir a conferencias o comprar libros.
- Asesoramiento y terapia, por ejemplo, música o hipoterapia.
- Respiro, por ejemplo, proveedores de cuidado directo en el hogar.

¿Quién es elegible para el Programa de CLTS?

Un niño puede ser elegible si tiene una discapacidad significativa y vive en casa. La elegibilidad de un niño se basa en sus "limitaciones funcionales" y no solo en un diagnóstico. Esto incluye una limitación física, mental o emocional que restringe la capacidad del niño para llevar a cabo actividades de la vida diaria. El niño también debe ser elegible para Medicaid.

Inscripción en el Programa de CLTS

El Programa de CLTS es administrado por las **Agencias de Exención del Condado**, por lo que las familias harán los trámites directamente con el personal del Condado. Para iniciar el proceso de inscripción, comuníquese con el departamento de servicios humanos de su Condado. (Puede encontrar una lista en dhs.wisconsin.gov/data/servicesearch.htm.) Las familias que viven en el sureste o sur de Wisconsin deben comunicarse con Compass (compasswi.org). Ellos le ayudarán con la admisión, la solicitud y determinarán la elegibilidad.

¿Cómo se determina la elegibilidad de mi hijo?

El Condado o el personal de Compass utilizarán un instrumento de selección llamado **evaluación funcional** (*functional screen*) para determinar la elegibilidad de su hijo para el Programa de Exención de CLTS.

El instrumento recopila información sobre la salud de su hijo, la necesidad de apoyo y cómo juega e interactúa con los demás.

¡Como padre/miembro de la familia, ¡sus comentarios y opiniones son una parte importante del proceso!

Trate de ser lo más realista posible sobre las necesidades y habilidades de su hijo.

Si se determina que su hijo **no es elegible**, considere qué detalles se pudieron haber omitido y qué limitaciones o necesidades de cuidado podría no haber explicado al evaluador de forma completa. La mayoría de las veces, esta es la razón por la que los niños que deben calificar no califican. Puede solicitar revisar la evaluación con el evaluador y solicitar una segunda revisión por parte de la agencia de selección. Si no está de acuerdo con el resultado, puede **presentar una apelación** para solicitar una revisión formal.

¿Qué sucede después de que mi hijo está inscrito?

Recibirá una carta de su Condado que le informará si su hijo es elegible y la fecha de inscripción en el programa de CLTS. Se le asignará un **coordinador de servicios** a su hijo, el cual se reunirá con su familia para conocer las necesidades y los desafíos de su hijo. El coordinador de servicios colaborará con usted para crear un **Plan Individual de Servicios (ISP por sus siglas en inglés)**. Este plan anual documenta los apoyos y servicios que se proporcionarán, por ejemplo, los que el Programa de CLTS pagará cada año. (Vea la Hoja informativa de CLTS N° 4)

Mientras hable con el coordinador de servicios de su hijo, piense en las metas, también llamadas **resultados** (*outcomes*), para su hijo. El ISP incluirá servicios para ayudar a su hijo y a su familia a lograr esos resultados. (Vea la Hoja informativa de CLTS N° 5)

Cada niño inscrito en el Programa de CLTS tendrá que ser reevaluado cada año por su coordinador de servicios para asegurarse de que todavía es elegible para el programa.

¿Cuánto cuesta el Programa de CLTS?

Puede haber un pago que corresponde a los padres (*Parental Payment*) o un costo por participar para las familias que tienen ingresos superiores al 330% del nivel federal de pobreza. El costo anual depende de sus ingresos y del costo del ISP de su hijo. Su coordinador de servicios le informará si tiene un *Parental Payment* y su familia recibirá una factura del Condado. (vea dhs.wisconsin.gov/clts/waiver-costs.htm).

¿Qué sucede si un servicio es denegado o si la elegibilidad de mi hijo es denegada?

Si desea apelar una denegación, la mejor manera de comenzar es colaborar directamente con el coordinador de servicios de su hijo. También puede realizar el proceso de reclamo del Condado y/o solicitar una apelación solicitando una audiencia imparcial con la División de Audiencias y Apelaciones del Estado. (Vea la Hoja informativa de CLTS N° 8 de *Family Voices de Wisconsin*.)

¿Tendremos que esperar por los servicios?

En el pasado, un niño elegible podía ser colocado en una lista de espera durante varios años antes de que pudiera ser inscrito y comenzar a recibir fondos y servicios. Sin embargo, los nuevos fondos estatales significan que a partir de 2019, la mayoría de los niños que son elegibles no tendrán que esperar mucho para inscribirse en el Programa de CLTS. Tenga en cuenta que la determinación de elegibilidad puede tomar tiempo, por lo que las familias pueden esperar antes de que se procesen todos los documentos y los requisitos de inscripción.

Si tiene preguntas, comuníquese con su **Centro Regional para Niños y Jóvenes con Necesidades Especiales de Cuidado Médico**. Para encontrar su Centro, vaya a dhs.wisconsin.gov/cyshcn/regionalcenters.htm o llame al **800.642.7837**.

Cada familia tiene una voz • Juntos, nuestras voces serán escuchadas

familyvoiceswi.org